

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 02864/09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”, enmarcado en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que mediante Resolución N° 2864/09, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que es necesario designar a los docentes para desempeñarse en Río Chico, El Caín y Mamuel Choique;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los Maestros Coordinadores del CEM Rural en entorno virtual, con una carga horaria de ocho (8) horas reloj equivalentes a 2.500 puntos del nomenclador docente Decreto 1095/92, para cumplir funciones en los distintos parajes según el siguiente detalle:

<i>Nombre y apellido</i>	<i>CUIL</i>	<i>Localidad de unidad educativa</i>	<i>Fecha de designación</i>
Castañeda, Ariel	20-23164294-4	Río Chico	16-02-2011 al 31-12-2011
Curín, Andrea Mariela	27-23883849-0	Mamuel Choique	16-02-2011 al 31-12-2011
Ciganda, Haydé	23-20445507-4	El Caín	16-02-2011 al 31-12-2011

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los docentes, mencionados en el Artículo 1°, que poseen cargo base, deben hacer uso del Artículo 15° de la Resolución 233/90.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la tarea de los Maestros Coordinadores del CEM Rural, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución del CPE N° 584/10.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente, lo determinado en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 6°.- FIJAR que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 7°- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Medio y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1040  
DNM/SG/fs

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General